



Boletín Oficial

de la provincia de León

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETIN, dispondrán que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Intervención provincial. (Palacio provincial): particulares 40 pesetas año, 20 semestre, 10 trimestre; Ayuntamientos, 40 pesetas año; Juntas vecinales y Juzgados municipales 30 pesetas año, 18 semestre. Edictos de Juzgados de 1.^a instancia y anuncios de todas clases, a 0,50 pesetas la línea; Edictos de Juzgados municipales, a 0,25 pesetas la línea.

Los envíos de fondos por giro postal, deben ser anunciados por carta u oficio a la Intervención provincial.

(Ordenanza publicada en el BOLETIN OFICIAL de fecha 27 de Enero de 1936.)

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a la Administración de dicho periódico (Real orden de 6 de Abril de 1859).

SUMARIO

Administración Central

GOBIERNO GENERAL

Orden-circular.—Acordada que las contrataciones mercantiles se desorrollen dentro de los plazos normales de campañas anteriores.

COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Orden.—Prorrogando la validez de los billetes kilométricos expedidos con anterioridad al 18 de Julio, hasta el 31 de Diciembre del año en curso.

Administración Provincial

Jefatura de Minas—Anuncios.

Diputación provincial de León.—Comisión gestora.—*Extracto de los acuerdos adoptados en las sesiones celebradas los días 10, 21 y 30 de Septiembre de 1936.*

Delegación de Hacienda de la provincia de León.—Anuncio.

Administración Municipal

Edictos de Ayuntamiento.

Administración de Justicia

Edictos de Juzgado.

Gobierno General

ORDEN-CIRCULAR

Excmos. Sres.: Se han recibido en este Gobierno General del Estado Español algunas circulares de entidades mercantiles, asociaciones de exportadores y de comerciantes de algunas plazas, haciendo público el acuerdo de no servir frutos o artículos de los centros productores, sin antes recibir su importe. A la vez han llegado quejas de varios comerciantes e industriales de distintas localidades, dando cuenta de que los viajeros y comerciantes recorren los centros de consumo ofreciendo mercancías, pero advirtiendo que por orden de la casa cuya representación ostentan, que no harán ninguna facturación de los pedidos que se les hiciese si no se satisfacía su importe al contado o contra reembolso, y como con estas prácticas abusivas que se tratan de implantar, se altera el régimen de confianza y la normalidad en las contrataciones mercantiles que se desenvuelven a base del crédito y de la confianza mutua, causando daño irreparable a la economía nacional, como además ese modo de proceder varía en ab-

soluta las prácticas comerciales que se observan en años anteriores y revela por último una falta de confianza mutua entre las partes contratantes y de garantía para el nuevo Estado que se está forjando a costa de tantos sacrificios, he acordado:

1.º Que por V. E. se hagan las investigaciones oportunas para averiguar qué comerciantes individuales o sociales, han publicado las circunstancias a que se hace referencia, para que las anulen inmediatamente con la publicidad debida, ordenándoles que las contrataciones que han efectuado con sus clientes y las que en lo sucesivo realicen las verifiquen en la mismas condiciones que en campañas anteriores, otorgando a los compradores los plazos de costumbre para el pago de las mercancías.

2.º Que requieran a los Presidentes de las Cámaras de Comercio e industria para que a todos los asociados les hagan saber lo que antecede, a fin de que ningún comerciante pueda alegar ignorancia al imponérseles las graves sanciones que les serán exigidas por incumplimiento de lo que se ordena y con las cuales quedan conminados.

3.º Las infracciones que se cometan de las prácticas comerciales

preestablecidas, serán castigadas con multas de 1.000 a 5.000 pesetas, llegándose incluso a la incautación de las fábricas, depósitos o almacenes de las mercancías, si se reiterase la falta que se trata de corregir, pues esta contumacia en el propósito se estimaría como falta de patriotismo, del que todos debemos dar pruebas en las graves circunstancias por que se está atravesando, para lo cual hará V. E. uso de las facultades que le confiere el Decreto de incautación, número 108, *Boletín Oficial* núm. 22.

Lo digo a V. E. para su conocimiento, el de las Cámaras de Comercio, Industria y Agrícolas de esta provincia y de todas las personas o entidades a que se refiere la presente Orden, para conocimiento de las cuales y cumplimiento por parte de las mismas, ordenará su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia de su mando.

Dios guarde a V. E. muchos años. —Valladolid, 17 de Noviembre de 1936.—El Gobernador General, Luis Valdés.

Excmos. Sres. Gobernadores civiles y Delegados del Gobierno de las provincias sometidas.

COMISION DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES

ORDEN

No habiendo totalmente desaparecido las circunstancias que aconsejaran se dictara la Orden número 126, de la Junta de Defensa Nacional, por lo que se concedió prórroga de validez a los kilométricos y billetes de itinerario fijo, etc., expedidos con anterioridad al 18 de Julio de 1936, se concede a los poseedores de los mismos una nueva prórroga hasta el 31 de Diciembre del año en curso, en las mismas condiciones de la citada Orden número 126.

Dios guarde a V. S. muchos años. Burgos, 24 de Noviembre de 1936.—El Presidente, Mauro Serret.

Sr. Jefe del Servicio Militar de Ferrocarriles.

DISTRITO DE LEON

CUERPO NACIONAL DE INGENIEROS DE MINAS

Anuncio de las operaciones periciales de reconocimiento y en su caso de demarcación, que empezará a practicar el personal facultativo de este Distrito en los días y minas que a continuación se expresan:

Días	Minas	Mineral	Núm. expediente	Términos	Ayuntamientos	Registradores	Vecindad	Representante en la capital	Minas colindantes
1 al 11 de Dobre.	Carmen.....	Hulla ..	9.306	Valderrueda.....	Valderrueda.....	José Tejerina Polanco.....	Puente Almuhey.....	No tiene.....	Mejores Amigos n.º 3650
5 al 12 de idem.	Mejores Amigos.....	Idem.....	9.308	Morgovejo.....	Idem.....	Máximo Espadas.....	Morgovejo.....	Se ignoran.	
7 al 14 de idem.	Covadonga.....	Antracita	9.311	Caminayo.....	Idem.....	Santiago Soto.....	León.....		
9 al 15 de idem.	Luis Ramón.....	Hulla ..	9.313	Morgovejo.....	Idem.....	Bernardino Escanciano.....			
10 al 17 de idem	Enrique.....	Antracita	9.314	Idem.....	Idem.....	Santiago Soto.....			

Lo que se anuncia en cumplimiento del artículo 31 de la vigente ley de Minas, advirtiendo que las operaciones serán otra vez anunciadas si por cualquier circunstancia no pudieran dar principio en los días señalados.—León, 26 de Noviembre de 1936.—El Ingeniero Jefe, Gregorio Barrientos.

Diputación provincial de León

COMISION GESTORA

EXTRACTO DE LA SESION DE 10 DE SEPTIEMBRE DE 1936

Abierta la sesión, bajo la Presidencia de D. Enrique González Luaces, con asistencia de los Sres. Domínguez Berrueta, Moreu, Prieto, Calderón, Valcarce y Serrano, leída el acta de la anterior fué aprobada, adoptándose los acuerdos siguientes:

Quedar enterada del estado de fondos.

Aprobar la distribución de fondos y balance de las operaciones de contabilidad, publicándose ambos en el BOLETIN.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Conceder a un empleado administrativo el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo.

Aprobar una Moción de la Intervención provincial, relacionada con la inversión de cantidades para satisfacer salarios con destino a nodrizas externas.

Acordar se facilite mensualmente a las Residencias de Niños de León y Astorga, la cantidad de 1.000 pesetas para pequeños gastos, remitiéndose los recibos a la oficina interventora, para su tramitación.

Designar al Sr. Presidente para formar parte de la Junta provincial de Fomento Pecuario.

Quedar enterada del buen comportamiento del Celador y asilados de la Residencia de León.

Quedar enterada de las altas y bajas de la Residencia de Astorga y que respecto al ingreso de Anselma Blanco la Dirección del Establecimiento hará gestiones para que la madre de la interesada se haga cargo de ella.

Conceder socorro de lactancia a Eduardo Cabrerós y denegarle a Antero González de la Puente, por no concurrir los requisitos reglamentarios.

Admitir en el Colegio de Sordomudos de Madrid a Josefa Robla Pérez.

Desestimar la petición de socorro de lactancia, formulada por Rufino Liébana y la de Jóvita González, que solicita la admisión de un hijo suyo en la Residencia de Niños, de esta ciudad.

Aprobar varios padrones de cédulas personales y autorizar al Ayuntamiento de Ponferrada a que ajuste la tributación del impuesto de cédulas al padrón de 1935.

Dar de baja en la Residencia de Astorga al asilado Jenaro Blanco.

Trasladar al Asiló de Mendicidad dos asilados de la Residencia de Astorga.

Conceder prórroga de licencia al oficial Administrativo D. Iñigo Vargas.

Designar a dos médicos de la Beneficencia provincial, para que reconozcan al cajista D. Germán Blanco que solicita prórroga de licencia.

Desestimar la propuesta de concesión de pensión a la madre de un Peón, que no era funcionario provincial.

Conceder licencia reglamentaria a un Capataz de la carretera de León a Boñar.

Desestimar la petición de subvención que hace el Sr. Visitador del Hospital y Asilo del Niño Jesús de Madrid, y la misma petición que hace un redactor de Prensa Gráfica, para una información sobre asuntos de la provincia.

Desestimar igualmente la petición de D. Angel Monje, que solicita una beca para estudios en una Escuela de Gijón.

Adjudicar definitivamente a don Francisco de Dios, la subasta de las obras del puente de la Ribera de Folgoso, requiriéndole para que justifique la constitución de la fianza definitiva.

Desestimar la petición de subvención del Ayuntamiento de Gordaliza del Pino, para abastecimiento de aguas de dicho pueblo.

Desestimar también la petición de la Alcaldía de Astorga, de varios efectos de las Residencias provinciales, con destino a las Colonias Escolares.

Rogar al Sr. Delegado de Hacienda que si está en sus atribuciones, entregue a esta Diputación las consignaciones vencidas de la subvención del Estado para conservación de caminos vecinales y participación en el producto de la patente nacional, recabando de la Junta de Defensa Nacional, la concesión de esta petición e interesando el apoyo de las restantes Diputaciones.

Aceptar las reclamaciones presen-

tadas contra la devolución de la fianza del camino de Felmin a Valporquero, comunicándolo al Ayuntamiento de Cármenes, de donde proceden, que se hallan depositadas en la Caja provincial, las cantidades a que ellas ascienden, devolviéndose al interesado la parte de exceso de fianza.

Facultar a la Diputación de Valladolid para que en nombre de la de León, adopte las prevenciones oportunas en el asunto de abono de cantidades a la casa Simens, con motivo de la Exposición de Sevilla.

Pasar a informe de los Sres. Secretario e Interventor, una instancia de varios contratistas de caminos vecinales, referentes a las circunstancias porque atraviesan en lo referente a los pagos de jornales y materiales en las obras.

Anular los concursos anunciados para la provisión de diferentes plazas en la Diputación, a fin de que la Comisión gestora estudie los respectivos expedientes y acordar, en cada caso, lo más procedente.

Pasar a informe de los Letrados de la Corporación un escrito del Sr. Director de la Academia de Música, relacionado con una suspensión de dos meses de empleo y sueldo que le fué impuesta y acceder a que se le devuelvan unos libros que forman parte del expediente y que son necesarios en la Academia.

Reponer un Auxiliar temporero, con destino a la Abogacía del Estado, en las mismas condiciones en que antes prestaba sus servicios.

Adherirse a los acuerdos de la Comisión gestora de Valladolid por las que se suma a los adoptados por el Ayuntamiento de Zaragoza y Diputación de Navarra, de solicitar de los Poderes Públicos la concesión a esta última de un puerto en el Cantábrico y que Aragón tenga una salida al Mediterráneo a través de la comarca Tortosina.

Devolver al Contratista del camino de Tabuyo a la carretera de Astorga a Puebla de Sanabria, el exceso de fianza sobre el 5 por 100 del presupuesto por tener obra ejecutada superior al 25 por 100.

Aprobar las gestiones preliminares hechas con motivo de la toma de posesión del Patronato de la Fundación Sierra-Pambley, y nombrar una Comisión Directriz formada por los

Sres. Gestores residentes en la capital, con atribuciones para investigar, inquirir y resolver los problemas que se presenten, sin perjuicio de que la Comisión Gestora, tenga conocimiento de lo efectuado.

Resolver el expediente incoado al Caminero D. Horacio Viejo, ratificando la suspensión de empleo y sueldo acordada por la Presidencia, destituyendo a aquél del cargo y que se envíe una copia del expediente a la Autoridad militar.

Resolver el expediente incoado a D. Asclepiades Martín, ordenza provincial, ratificando la suspensión de empleo y sueldo, acordada por la Presidencia, y destituir a aquél del cargo de ordenanza de la Diputación.

Después de algunas manifestaciones y tratar asuntos de trámite, se levantó la presente sesión.

Sesión del día 21

Abierta la sesión, bajo la Presidencia del Sr. González Luaces, con asistencia de los Sres. Domínguez Berrueta, Moreu, Serrano, Valcarce, Prieto y Calderón, leída el acta de la anterior, fué aprobada, adoptándose los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del estado de fondos.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

No prestar la aprobación a tres facturas de efectos y reparación en el domicilio particular del que fué Gobernador civil de esta provincia, por no estar la Corporación obligada a ello.

Aprobar una moción de la Depositaria provincial, referente a la forma del pago de salarios a nodrizas externas y socorros a impedidos de las Residencias provinciales.

Admitir en el Manicomio de Palencia a Isidora González y en el de Valladolid a Vicente Fidalgo, Angel González, Consuelo Fernández y Dominga Martínez y en el Hospital, hasta su traslado a un Manicomio, al demente Angel Alvarez Pérez.

Costear una pierna artificial a la asilada de la Residencia de León, Carmen Ordoñez.

Admitir en el Manicomio de Conjo, a la acogida de la Residencia de Astorga, Alaira de los Angeles.

Desestimar la petición de Onésimo

Pérez, que pide le sean abonadas 1.797 pesetas por gastos con motivo de una infección ocasionada dice por una asilada que tenían en su poder.

Desistir del envío de enfermos al Hospital de Villafranca del Bierzo, teniendo en cuenta el poco número de plazas disponibles y el largo viaje a dicha ciudad, y que la mayoría de los casos son urgentes.

Quedar enterada de la entrada y salida de pobres y enfermos en Establecimientos benéficos.

Desestimar la petición de Leonides García, solicitando un socorro de lactancia y la admisión de cuatro hijos en una Residencia de Niños.

Conceder socorro de lactancia a Joaquín Castro Martínez.

Conceder permiso y dote para contraer matrimonio, a la asilada Rosario Alvarez.

Admitir a seis ancianos en el Asilo de Mendicidad, que por turno les corresponde en vacantes reglamentarias, y fuera de turno a Francisca Díez, que tiene más de 80 años.

Quedar enterada de una comunicación del Sr. Presidente de la excelentísima Diputación de Valladolid, rogando se suspenda el envío de enfermos al Manicomio, por no poder albergar más de los existentes por falta de local, publicándose al efecto una circular en el BOLETIN.

Rogar al Sr. Inspector Jefe de 1.ª Enseñanza, designe con carácter interino un Maestro nacional que se ponga al frente de la Escuela de la Residencia de niños de esta ciudad, por no haberse presentado el propietario, que se encuentra desde las vacaciones de verano, en un pueblo ocupado por los revolucionarios.

Suspender de empleo y sueldo al Practicante de la Residencia de Niños de esta ciudad, por abandono del destino, incoándose expediente y nombrando Juez instructor al señor Domínguez Berrueta.

Aprobar el proyecto y presupuesto del camino de Valdecañada a la carretera de Ponferrada a Puebla de Sanabria y el reformado del camino de Noceda a Bemibre y presupuesto correspondiente.

Aprobar la liquidación del plan provincial de conservación de caminos vecinales subvencionados por el Estado en 1935.

Comunicar al Ayuntamiento de

Saelices del Río, que pide sea re- puesto el Auxiliar del camino de dicho pueblo a Lucillo, que la Diputación se ha visto obligada a prescindir de dichos Auxiliares por falta de fondos, por lo que es conveniente, vean los pueblos la necesidad de hacer y aumentar sus aportaciones y poder atender así a la conservación de dichos caminos.

Aprobar el acta de recepción de las obras de construcción del puente de Villarroañe y las del camino de puente de Paulón a Huerga de Frailes, anunciándose a efectos de reclamaciones, a fin de proceder a la devolución de las fianzas.

Aprobar el acta de replanteo de las obras de construcción del puente de Valderrueda.

Autorizar la suspensión de la obra del camino de Villacalbiel a Villalobar, que tiene contratada la Junta del primero de dichos pueblos, a fin de que el vecindario pueda dedicarse a las faenas de la recolección.

Aprobar las actas de recepción de los caminos de Utrero a la carretera de Boñar a Tarna, y del de Magaz a la carretera de La Coruña.

Aprobar una acta relacionada con el camino de Noceda a Bemibre.

Conceder a los Ayuntamientos de Lucillo y Cabrillanes, anticipos reintegrables para la construcción de caminos.

Quedar enterada de haber quedado desierta la subasta de las obras de terminación del camino de Felmin a Valporquero y remitir el expediente a la Dirección de Obras provinciales, para la redacción del reformado y propuesta de nueva subasta.

Remitir al Ayuntamiento de Ponferrada, una instancia del pueblo de Rimor, pidiendo nuevamente variar la construcción de un camino vecinal.

Adjudicar definitivamente a don Francisco de Dios, la subasta del camino de Riego de la Vega a Veguellina, facultando a la Presidencia para otorgar la escritura de contrata.

Esperar al informe de la Jefatura de Obras públicas, para devolver la fianza al contratista del camino de Pobladura de los Oteros, a la carretera de Villanueva del Campo.

Quedar enterada del acta de entrega de tres tiendas de campaña y

16 camas plegables a la Jefatura de Falange Española, hecha en concepto de préstamo.

Desestimar la petición del Presidente de la Cooperativa de Casas Baratas «Pablo Iglesias» y de varios Ordenanzas de la Diputación, pidiendo se les cedan terrenos de la misma para la construcción de casas baratas.

Desistir de interponer recurso contra el nombramiento de personal del Tribunal provincial contencioso-administrativo.

Quedar enterada de una carta del Sr. Presidente de la Excma. Diputación de Teruel, proponiendo se solicite se ponga en vigor las disposiciones del Estatuto de recaudación de 18 de Diciembre de 1928.

Anunciar concurso para el suministro de carbón con destino al Palacio provincial y Residencia de León y facultar al Conserje para que adquiera leña y urces para el Palacio provincial, como en años anteriores.

Aprobar una moción de la Intervención, proponiendo la medidas que han de adoptarse contra los Ayuntamientos morosos por aportación y cédulas.

Exponer a la Junta de Defensa Nacional, solicitando de ella, normas a seguir, en el problema planteado a los contratistas de obras, por haber dejado de adelantarles cantidades a cuenta de certificaciones de obra ejecutada, el Banco que venía prestándoles este servicio.

Prorrogar, en vista del certificado facultativo, la licencia que por enfermo disfrutaba el Cajista, D. Germán Blanco.

Aprobar la liquidación de la obra ejecutada en el camino de Sena a Abelgas y la certificación en la parte referente a la cantidad que ha de ser satisfecha, con cargo al ingreso que la Junta vecinal de Abelgas, ha de hacer en la Caja provincial, en término de quince días, dejando pendiente el resto de la certificación que ha de hacerse efectivo con cargo a la operación concertada con el Banco de Crédito Local, hasta que puedan efectuarse operaciones con dicho Banco, publicándose en el BOLETIN, a efecto de reclamaciones y devolución de fianza.

Aprobar la Memoria de Secretaría de 1935 y que se confeccionen por la

Imprenta provincial 200 ejemplares, en la forma de costumbre.

Acceder a lo solicitado por la Junta vecinal de Arenillas, peticionaria de un camino vecinal, de que la baja de subasta se invierta en dar más amplitud al camino, y que se demore el comienzo de las obras, hasta que sea recogida la cosecha de las fincas sembradas que han de ocuparse, todo de conformidad con lo informado por el Sr. Ingeniero Director de Vías y Obras provinciales.

Desestimar las peticiones de variación de un camino que solicitan las Juntas de Magaz, Benamarias y Banidores.

Ordenar se proceda a la revisión de los expedientes de los asilados provisionalmente en las Residencias provinciales, dando de baja a los que hayan sido admitidos antirreglamentariamente, que se observen estrictamente las normas de admisión, que se fije taxativamente el número máximo de asilados, con arreglo a la capacidad de las Residencias y se implante el ingreso por riguroso turno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Sesión del día 30

Presidencia del Excmo. Sr. Gobernador.

Abierta la sesión a las once, con asistencia de los señores González Luaces, Domínguez Berrueta, Moreu, Prieto, Serrano y Calderón, el Excelentísimo Sr. Gobernador civil saluda a la Corporación, ofreciéndose para cuanto redunde en beneficio de la Patria.

El Sr. González Luaces, en nombre de la Comisión, agradece las palabras del Sr. Gobernador, prometiendo una labor patriótica, en beneficio de los intereses que les están confiados.

Se retira el Excmo. Sr. Gobernador, suspendiéndose la sesión para despedirle, y reanudada que fué, bajo la presidencia del Sr. González Luaces, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Quedar enterada del estado de fondos.

Aprobar cuentas de servicios provinciales.

Prescindir de los servicios de Felipe Alvarez, que auxiliaba el pago

de los salarios a las criadoras de la Residencia provincial de Niños.

Desestimar la instancia de Angela Fernández, que solicita una niña de la Residencia de esta ciudad, para tenerla en su compañía.

Quedar enterada de la entrada y salida de pobres y enfermos en Establecimientos benéficos.

Autorizar la reapertura del torno en las Residencias provinciales de Niños.

Desestimar la petición de José M. Nacimiento, que pide se admitan cinco hijos suyos en la Residencia de León.

Conceder libros de los duplicados en la Biblioteca Regional con destino a la que se crea para hospitales de heridos.

Ratificar el cese de los Administradores interinos de las Residencias provinciales de Niños, decretada por la Presidencia, y la designación de funcionarios administrativos que les sustituyan temporalmente.

Aprobar una nómina de horas extraordinarias del Maestro albañil de la Residencia de esta ciudad.

Ratificar la sustitución provisional, acordada por la Presidencia, de un Celador suspendido en su cargo.

Ratificar los acuerdos de la Presidencia, por los que se autorizó al Arquitecto provincial para efectuar obras de adaptación en el Palacio provincial para la instalación del Gobierno civil, y para realizar las obras más urgentes en el edificio que antes ocupaba.

Conceder pensión reglamentaria a la viuda del Caminero provincial D. Federico Carbajo.

Quedar enterada de una resolución de la Dirección general de Carreteras y Caminos, relacionada sobre la construcción del de Villabarter a la carretera de León a Caboalles y darle de baja en el Plan de prelación, pasándole al grupo de los netamente provinciales, cumpliéndose otros extremos relacionados con la mencionada resolución.

Quedar enterada de una Circular de la Diputación de Madrid, relacionada con las conclusiones adoptadas por la Comisión parlamentaria de Obras Públicas, en lo que se refiere a la construcción de caminos vecinales incluidos en los planes

provinciales subvencionados por la ley de Paro Obrero.

Quedar enterada de otra comunicación de la Junta de la Delegación provincial de la Junta Nacional del Paro Obrero referente a subvenciones para la construcción del camino, puentes y reparación de la carretera provincial.

Dejar sobre la mesa, para estudio, el expediente relativo al recurso contencioso-administrativo entablado por el contratista del puente de Villalibre, contra un acuerdo de la Corporación.

Pasar a informe de los señores Ponente de Caminos e Interventor el dictamen del Sr. Ingeniero Director, sobre el camino de Villamartín de Don Sancho a la carretera de Cistierna a Palanquinos.

Autorizar a la Presidencia para que, asesorada técnicamente adjudique el suministro de carbón, en el concurso abierto con destino a la calefacción del Palacio provincial y Residencia de León, a la proposición más ventajosa.

Conceder el anticipo reintegrable de dos mensualidades de su sueldo a un funcionario administrativo.

Informar en los repartimientos por rústica y pecuaria que remite el Sr. Administrador de Contribuciones y propiedades del Estado, para 1937.

Desestimar la instancia del Director de la Academia de Música de la Residencia de León, en que pide la revisión de un acuerdo resolviendo un expediente que le fué instruido.

Resolver la instancia del Contratista del camino de Vegas del Condado a la carretera provincial, sobre devolución de pesetas depositadas en la Caja provincial y otros extremos de la misma, en el sentido de que continúe en la Caja provincial dicho depósito para atender al pago de Derechos Reales, cuando sea ordenado dicho ingreso.

Quedar enterada de las comunicaciones de la Delegación de Hacienda y Gobierno civil, participando que las consignaciones vencidas de la subvención del Estado para conservación de caminos vecinales y participación en producto de la Patente Nacional, no pueden ser entregadas, por estar denegadas por Circular de la Junta de Defensa Na-

cional, según participa la Comisión Directiva del Tesoro Público.

Ordenar a la Sección de Vías y Obras provinciales suspenda hasta nueva orden el estudio y redacción de nuevos proyectos y todo lo que implique nuevos gastos de esta naturaleza.

Quedar enterada del acta de la sesión celebrada el 22 de Septiembre último por la Comisión permanente del Patronato de la Fundación Sierra-Pambley.

Expulsar, con carácter definitivo, de la Residencia de Astorga, a un asilado, a causa de su mala conducta.

Admitir al Sr. Domínguez Berrueta, la renuncia que, fundado en sus ocupaciones, presenta del cargo de Instructor del expediente acordado incoar al Practicante de la Residencia de Niños de León, y designar en su lugar al Gestor Sr. Prieto.

Dejar varios asuntos sobre la mesa para estudio.

Señalar para celebrar sesión en el próximo mes de Octubre los días 9, 20 y 30, a las diez de la mañana.

No habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

León, 14 de Noviembre de 1936.—El Secretario, José Peláez.—V.º B.º: El Presidente, E. G. Luaces.

Delegación de Hacienda de la provincia de León

PAGO DE HABERES

Aprobado por la Comisión Directiva del Tesoro Público el pedido de fondos formulado por esta Delegación de Hacienda, se pone en conocimiento de los señores Habilitados de las clases activas y pasivas y de los pensionistas que cobran por sí, que el pago de los haberes de Noviembre se efectuará en los siguientes días:

CLASES ACTIVAS

Se abrirá el pago el próximo día 1 de Diciembre para todas las clases activas, en ese día y sucesivos, de nueve de la mañana a una de la tarde.

CLASES PASIVAS

Día 1 de Diciembre—Motepios Civiles.

Día 2.—Jubilados en general.

Día 3.—Montepío Militar, remuneratorias, excedentes y patrimonio.

Día 4.—Retirados en general.

Día 5.—Clero y Pasivos de otras provincias.

Día 7.—Los no presentados.

Nota: El pago se hará de diez a doce del día y no se pagarán en cada uno más que las nóminas que se anuncian.

León, 27 de Noviembre de 1936.—El Delegado de Hacienda, Arturo Pita do Rego.

Administración municipal

Ayuntamiento de

Astorga

Confeccionada la matrícula de la Contribución industrial de este Municipio correspondiente al año de 1937, se expone por el plazo de diez días al público a efecto de reclamaciones.

Astorga, 25 de Noviembre de 1936.—El Alcalde accidental, M. Luengo.

Ayuntamiento de

Bercianos del Páramo

Formada la matrícula industrial para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesta al público por espacio de diez días para oír reclamaciones.

Los contribuyentes en ella comprendidos pueden examinarla y presentar las reclamaciones que crean pertinentes, pues pasado dicho plazo no serán atendidas las que se presenten.

Bercianos del Páramo, 19 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, B. del Pozo.

Ayuntamiento de

Berlanga del Bierzo

Formado por las Comisiones de evaluación el repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento para el presente año, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal durante el plazo de quince días a fin de que los contribuyentes presenten las reclamaciones que sean justas.

Berlanga, a 22 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Gregorio Taladriz.

Ayuntamiento de Cabañas Raras

Habiendo sido aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días con el fin de oír reclamaciones, y transcurridos que sean pueden presentar sus reclamaciones por otro plazo igual ante la Delegación de Hacienda los que se crean con derecho a ello.

Asimismo por término de diez días se halla expuesta al público la matrícula de industrial, a los efectos de oír reclamaciones.

Cabañas Raras, 19 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, José Gutiérrez.

Ayuntamiento de Cabrillanes

En poder de D. Wenceslao Meléndez, vecino de San Félix, en este municipio, se halla depositada una yegua que apareció abandonada en aquel pueblo, de las señas siguientes: Pelo negro, con una cría del mismo pelo, de edad desconocida y de una alzada de un metro y cinco centímetros aproximadamente. Cojea de un pie.

Lo que se hace público para el que se considere dueño pase a recogerla pagando los gastos originados, pues en otro caso y transcurridos quince días se procederá a la venta de los animales en pública subasta.

Cabrillanes, 18 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, José Díaz.

Ayuntamiento de Canalejas

Confeccionada la matrícula industrial para el ejercicio de 1937, queda expuesta al público en esta Secretaría municipal por el plazo de diez días para reclamaciones.

Canalejas, 19 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Aquilino Aláez.

Ayuntamiento de Castropodame

Vacante el cargo de Agente-Recaudador del repartimiento general de utilidades de este Ayuntamiento, se anuncia a concurso para su provisión por término de ocho días, comenzándose a contar del siguiente en que aparezca éste en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Las instancias, debidamente rein-

tegradas, con póliza de octava clase, (1,50 pesetas); las presentarán dentro del mismo plazo, en la Secretaría municipal y horas de nueve a doce de la mañana, habiendo de sujetarse los solicitantes al pliego de condiciones que al efecto se halla de manifiesto en dicha Secretaría.

Castropodame, 19 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Daniel Iglesias.

Ayuntamiento de Castrocontrigo

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1937, queda expuesta al público por espacio de diez días, al objeto de poder ser examinada y presentar contra ella reclamaciones.

Castrocontrigo, 25 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Juan M. Prieto.

Ayuntamiento de La Ercina

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para el próximo año de 1937, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días. Los habitantes de este término en dicho plazo pueden examinarlo y presentar las reclamaciones que crean justas ante el Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal.

La Ercina, 23 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Valentin de la Barga.

Ayuntamiento de Mansilla de las Mulas

Formado por la Comisión de Hacienda el proyecto de presupuesto municipal ordinario de este Ayuntamiento para el próximo ejercicio de 1937, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por el plazo de diez días, a los efectos de oír reclamaciones.

Igualmente y con el mismo fin se halla expuesta al público la lista cobratoria de urbana para el año 1937, por el mismo tiempo, para oír reclamaciones.

Mansilla de las Mulas, a 23 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Joaquín Fernández.

Ayuntamiento de Oseja de Sajambre

Confeccionada la matrícula de industrial de este Ayuntamiento para el próximo año de 1937, se halla expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días para oír reclamaciones.

Oseja de Sajambre, a 23 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Amadeo Fernández.

Ayuntamiento de Vega de Espinareda

Confeccionada la matrícula de la contribución industrial de este municipio se halla expuesta al público en esta Secretaría municipal, por espacio de diez días al objeto de oír reclamaciones.

Vega de Espinareda, 19 de Noviembre de 1936.—El Alcalde, Saturnino Alonso.

Administración de justicia

Juzgado de primera instancia e instrucción de León

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de primera instancia de esta ciudad de León y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del refrendante se tramitan autos por el procedimiento judicial, sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador D. Victorino Flórez Gutiérrez, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de León, contra D. Felipe García Flecha, mayor de edad, casado, labrador y vecino de Ruiforcos de Torío, para hacer efectivo un crédito hipotecario por valor de cinco mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos por providencia del día de hoy, a virtud de lo solicitado por la representación de la parte acreedora, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de veinte días, EN UN SOLO LOTE y por el precio señalado para cada una en la escritura de constitución de hipoteca las fincas especialmente hipotecadas por el D. Felipe García Flecha en garantía del citado crédito, y que son las siguientes:

En término de Ruiforco de Torío

1. Una casa de planta baja y piso

principal, sita en la calle Real, número 1; mide una superficie aproximada de unos 200 metros cuadrados; linda: al Oriente o de frente, con calle Real; Mediodía o izquierda, casa de Filomena García; Poniente o espalda, casa de herederos de María Andrea García, y Norte o derecha, casa de herederos de Francisco García. Valorada en mil ciento cincuenta pesetas.

2. Una casa de planta baja solamente, con su huerto, sita en la calle de la Iglesia, número 14; mide toda una superficie de 300 metros cuadrados; linda: al Poniente o de frente, con dicha calle de la Iglesia; Mediodía o derecha, de Miguel García; Oriente o espalda, casa de Filomena García, y Norte o izquierda, de María Andrea García. Valorada en doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

3. Una huerta en el casco del pueblo, a la calle Real; hace una hemina o seis áreas veintiséis centiáreas; linda: al Oriente, con dicha calle Real; Mediodía, con huerta de Faustino Alonso; Poniente, huerta de Tomás Diez, y Norte, huerta de Filomena García. Valorada en doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

4. Un prado regadío, al sitio de los Perales; hace tres heminas o diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas; linda: al Oriente, camino; Mediodía, prado de María González; Poniente, prado de Bernardo García, y Norte, con Francisco Blanco. Valorada en seiscientas treinta y dos pesetas cincuenta céntimos.

5. Otro prado regadío, al Prado de Casas; hace dos heminas y media o diez y seis áreas setenta y seis centiáreas; linda: Oriente, prado de Ildefonso González; Mediodía, prado de Federico Flecha; Poniente, de herederos de Andrés García, y Norte, de herederos de Ramona Gutiérrez. Valorada en ochocientas sesenta y dos pesetas cincuenta céntimos.

6. Una tierra regadía, al sitio del Prado de Casas, cabida nueve áreas treinta y nueve centiáreas; linda: al Oriente, tierra de Esteban Flórez; Mediodía, de herederos de Genaro Flórez; Poniente y Norte, de Ildefonso González. Valorada en doscientas ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

7. Un prado en término mixto de

Garrafe y Ruiforco, al sitio de Prado Juncare; hace tres heminas o diez y ocho áreas setenta y ocho centiáreas; linda: al Oriente, prado de Máxima García; Mediodía, Manuel Tascón; Poniente, herederos de Atanasio García, y Norte, J. López. Valorado en quinientas setenta y cinco pesetas.

8. Un prado, al sitio de la Torre; hace tres heminas o diez y ocho áreas setenta y seis centiáreas; linda: al Oriente, de herederos de María Andrea García; Mediodía, camino Real; Poniente, con prado de Felipe García, y Norte, de Atanasio García. Valorado en quinientas setenta y cinco pesetas.

9. Una tierra, al sitio de Valdecuriello; hace una hemina o seis áreas veintiséis centiáreas; linda: al Oriente, tierra de Agustín Boñar; Mediodía, de Roque López; Poniente, de Lorenzo García, y Norte, con camino. Valorada en doscientas treinta pesetas.

10. Una tierra secana, al sitio de Valdecuriello; hace dos heminas o trece áreas cincuenta y dos centiáreas; linda: al Oriente, tierra de Felipe García; Mediodía, camino; Poniente, de Santiago Gutiérrez, y Norte, de Agustín Boñar. Valorada en cuarenta y seis pesetas.

11. Una tierra, secana, al sitio de Bargañón; hace tres heminas o veintiocho áreas diecisiete centiáreas; linda: al Oriente, tierra de Claudio García; Mediodía, de herederos de Atanasio García; Poniente, camino, y Norte, de herederos de María Andrea García. Valorada en cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

12. Una tierra, secana, al sitio del Barcayo; hace cuatro heminas o treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas; linda: al Oriente, tierra de Antonio García; Mediodía, herederos de Generoso Flórez; Poniente, de Tomás Diez, y Norte, con camino. Valorada en cuarenta y seis pesetas.

13. Una tierra, secana, al sitio del Canto; hace cuatro heminas o treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas; linda: al Oriente, tierra de Agustín Boñar; Mediodía, de Santiago Gutiérrez; Poniente, herederos de Genaro Flórez, y Norte, de Miguel García. Valorada en treinta y cuatro pesetas cincuenta céntimos.

En término de La Flecha

14. Una tierra, regadía, al sitio de la Vega; hace de cabida tres heminas o veintiocho áreas diecisiete centiáreas; linda: al Oriente, calleja; Mediodía y Poniente, de D. Torcuato Flórez, y Norte, de herederos de María Andrea García. Valorada en seiscientos veintiuna pesetas.

15. Y una tierra, secana, al sitio de La Flecha; hace cuatro heminas o treinta y siete áreas cincuenta y seis centiáreas; linda: al Oriente, tierra de Tomás Diez y otros; Mediodía y Poniente, de D. Torcuato Flórez, y Norte, camino. Valorada en cincuenta y siete pesetas cincuenta céntimos.

El total importe de las fincas que se subastan asciende a la suma de cinco mil setecientos cincuenta pesetas.

El remate se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Cervantes, número 10, el día TREINTA DEL PROXIMO MES DE DICIEMBRE, y hora de las doce de su mañana, advirtiéndose a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de las fincas que se subastan; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero, advirtiéndoseles asimismo que los autos y la certificación de cargas a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en la Secretaría, donde podrán ser examinados; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en León, a veinte do Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—El Juez, Enrique Iglesias.—El Secretario judicial, Valentín Fernández.

Juzgado municipal de Astorga

Don Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal interino de la ciudad de Astorga.

Hago saber: Que en los autos de juicio verbal civil de que luego se hará mérito, recayó la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Astorga a diez y seis de Noviembre de mil novecientos treinta y seis; el señor D. Cipriano Tagarro Martínez, Juez municipal interino de la misma; habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil, seguidos por demanda del Procurador don Manuel Martínez y Martínez, en representación de D. Miguel Fernández San Martín, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Villanueva de Carrizo, contra D. Julián Alonso López y D. Francisco Alonso López, también mayores de edad, casados, labradores y vecinos de La Milla del Río, que se hallan en rebeldía, sobre pago de seiscientas setenta y dos pesetas, y

Fallo: Que debo condenar y condeno solidariamente a los demandados D. Julián Alonso López y don Francisco Alonso López, a que paguen al demandante D. Miguel Fernández San Martín, la cantidad de seiscientos setenta y dos pesetas e interés legal de dicha suma desde la fecha de presentación de la demanda hasta el total pago, imponiendo a dichos demandados el pago de las costas de este juicio y el de los derechos y gastos del Procurador demandante. Así, por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, les será notificada en la forma prevenida por la Ley, lo pronuncio, mando y firmo.—Cipriano Tagarro.—Rubricado.»

Y para que sirva de notificación a los demandados rebeldes D. Julián Alonso López y D. Francisco Alonso López, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia a los fines procedentes.

Dado en Astorga a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y seis.—Cipriano Tagarro.—Por su mandante, el Secretario habilitado, Aureliano Perandones.

Núm. 548.—14,50

Imp. de la Diputación pr

Sumasas, 108'50 pes.

